

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Audiencia territorial de Madrid

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que, en  
concepto de cabezas de familia y  
capacidades, les ha correspondido  
ser Jurados durante el año 1917, se-  
gún sorteo verificado por la Sala de  
Gobierno de esta Audiencia el día  
31 de Julio de 1916

#### PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

##### CABEZAS DE FAMILIA

Número.—Nombres y apellidos.—Domi-  
cilio.

1. Demetrio Ramírez Ramírez.—Roble-  
dillo.
2. Manuel Rodríguez García.—Torrela-  
guna.
3. Anacleto García Alonso.—El Vellón.
4. Mariano López Cerezo.—Torrelaguna.
5. Andrés Lozano Vicente.—Robledillo.
6. Felipe Catalán García.—Patones.
7. Santiago Sanz Ruiz.—Lozoya.
8. Eusebio Mesonero Arribas.—Gascones.
9. Vicente de Blas Prieto.—Canencia.
10. Manuel Vallejo Serrano.—Bustarviejo
11. Enrique Sanz y Sanz.—Alameda.
12. Juan Díaz Martín.—Bustarviejo.
13. León Blaco Montero.—La Cabrera.
14. Faustino García Sanz.—Horcajo.
15. Gervasio García y García.—Lozoyuela.
16. Ramón Alonso Montero.—Pinilla.
17. Jerónimo Pérez Alonso.—Redueña.
18. Eloy Pérez Nieto.—Torrelaguna.
19. Cruz Trias Díaz.—El Vellón.
20. Mariano Morena Crepo.—Venturada.

21. Luis García González.—El Vellón.
22. Braulio Martín González.—Torremo-  
cha.
23. Nicolás González Sanz.—Robregordo.
24. Pedro Nieto Béjar.—Oteruelo.
25. Trifón Martín Samos.—Lozoya.
26. Francisco Cristóbal Martín.—Horcajo.
27. Aurelio Alvarez Benito.—Canencia.
28. Marcelino Mesa López.—Bustarviejo.
29. Saturnino García Gómez.—El Berrueco.
30. Rufino Hernanz.—Buitrago.
31. Valeriano Serrano Martín.—Bustar-  
viejo.
32. Isidoro Santos Sanz.—Canencia.
33. Pablo García Serrano.—La Hiruela.
34. Domingo Enebral Arribas.—Lozoyuela.
35. Juan Cañil Pérez.—Rascafría.
36. Lázaro Sanz Aliende.—Robregordo.
37. Braulio Díaz Herrero.—Torremocha.
38. Eugenio Arias Martín.—El Vellón.
39. Mariano Martín Nieto.—Torrelaguna.
40. Benito Alcalá Campos.—Robledillo.
41. Petronilo Martín Sanz.—Paredes.
42. Nicolás Callejo Municio.—Lozoya.
43. Feliciano González Siguero.—Gargan-  
tilla.
44. Narciso Blasco Granados.—La Cabrera.
45. Félix Martín y Martín.—Bustarviejo.
46. Alejo García Sanz.—Alameda.
47. Manuel Gómez Rubio.—Bustarviejo.
48. Aquilino Martín Pérez.—Gargantilla.
49. Pedro Martín López.—Gargantilla.
50. Tomás Domingo Pozo.—Mangirón.
51. Doroteo Lobo Fernández.—Piñuécar.
52. Manuel Sanz Moreno.—Somosierra.
53. Ambrosio Martín Serrano.—Valde-  
mancos.
54. José Martín Martín.—El Vellón.
55. Fabián Durán Ruano.—Villavieja.
56. Benito García Vicente.—El Vellón.
57. Angel Díaz Fuentes.—Torrelaguna.
58. Miguel Martín Lamela.—La Serna.
59. Dámaso Melones García.—Patones.
60. Fernando Moreno Martín.—Madarcos.
61. Teodoro Aliende Sanz.—Gascones.
62. Pedro López Jiménez.—Canencia.
63. Miguel Díaz Gaspar.—Bustarviejo.
64. Joaquín Arias Acevedo.—El Berrueco.
65. Hipólito Serrano Navacerrada.—Bus-  
tarviejo.
66. Felipe García Díaz.—Cervera.
67. Lorenzo Fernández Vacas.—Horca-  
juelo.
68. Pedro Rodríguez Serna.—Lozoya.
69. Aniceto Cuesta González.—Prádena.
70. Galo Bravo Vega.—Torrelaguna.

71. Abdón González Hernanz.—Torremo-  
cha.
72. Manuel Alonso Moreno.—Venturada.
73. Matías Carretero Ramírez.—Villaviej.
74. Francisco Alonso Sánchez.—El Vellón.
75. Epifanio Cristóbal Martín.—Robre-  
gordo.
76. Florencio González García.—Torrela-  
guna.
77. Felipe García Sanz.—Rascafría.
78. Mariano González Moreno.—Lozoya.
79. Aniceto García Castillo.—Horcajo.
80. Felipe Alonso y Alonso.—La Cabrera.
81. Celedonio García y García.—Cabanillas.
82. José Ventura Martín.—Alameda.
83. Gabriel Baonza Gallego.—Bustarviejo.
84. Mariano Domínguez Sanz.—Canencia.
85. Nicasio de Pablo Municio.—La Can-  
tilla.
86. Venancio Hernanz Ramírez.—Lozo-  
yuela.
87. Cipriano Canencia Sanz.—Rascafría.
88. Juan Hernanz Ramírez.—Sieteiglesias.
89. Eusebio Palacios González.—Torrela-  
guna.
90. Ciriaco García García.—El Vellón.
91. Saturnino Baonza Martín.—Valde-  
mancos.
92. Julián Gorrochátegui.—Redueña.
93. Mariano Romero Rodríguez.—Navarre-  
donda.
94. Mariano Hernández Hernández.—Lo-  
zoyuela.
95. Antonio Tomás de León.—Horcajo.
96. Pedro Martín Sanz.—Canencia.
97. Santiago Díaz Navacerrada.—Bustar-  
viejo.
98. Francisco Ballesteros.—Buitrago.
99. José Fata Sánchez.—Bustarviejo.
100. Tomás Jiménez de Lucas.—Canencia.
101. Tomás Sanz y Sanz.—Horcajuelo.
102. Justo Hernanz González.—Montejo.
103. Ignacio Hernanz y Hernanz.—Las Na-  
vas.
104. Silvestre Gutiérrez Gutiérrez.—Somo-  
sierra.
105. León Revilla Hernanz.—Torrelaguna.
106. Esteban Galindo Vicente.—Venturada.
107. Félix Sanz y Sanz.—Villavieja.
108. Santiago Alonso del Rio.—El Vellón.
109. Benito Martín Baonza.—Valdemancos.
110. Claudio Pedraza Municio.—Sieteigle-  
sias.
111. Máximo Gómez Hernanz.—Patones.
112. Constantino Serna Martín.—Lozoya.

113. José Gutiérrez Fernández.—Gargan-  
tilla.
114. Serapio Martín Martín.—Garganta.
115. Eloy González Pascual.—Bustarviejo.
116. Francisco Sanz Rodríguez.—Alameda.
117. Juan Antonio Díaz Gaspar.—Bustar-  
viejo.
118. Francisco Sanz y Sanz.—Canencia.
119. Anastasio Vargas Siguero.—Gascones.
120. Cesáreo Hernanz y Hernanz.—Mon-  
tejo.
121. Cirilo García González.—Pinilla.
122. Pedro Fernández Carretero.—La  
Serna.
123. Juan Domingo Arroyo.—Torremocha.
124. Manuel García Ortega.—El Vellón.
125. Manuel Morena Crespo.—Venturada.
126. Laureano Arias Martín.—El Vellón.
127. Francisco Gómez López.—Torrela-  
guna.
128. Pedro González Aranda.—Robledillo.
129. Felipe Vallejo de la Fuente.—Navala-  
fuente.
130. Santiago García Ramírez.—Lozoya.
131. Angel Martín Hernanz.—Gargantilla.
132. Ricardo Granados Martín.—La Ca-  
brera.
133. Manuel Hernanz Serrano.—Bustar-  
viejo.
134. Alejandro Montero Heras.—El Be-  
rrueco.
135. Pedro Sanz González.—La Acebeda.
136. Federico Canencia Vega.—Alameda.
137. Román García Fuente.—Cabanillas.
138. Leocadio Vicente Hernanz.—Cervera.
139. Francisco García Serrano.—La Hi-  
ruela.
140. Julio González García.—Lozoyuela.
141. Basilio Amo Sanz.—Navarredonda.
142. Gregorio Montoya López.—Robre-  
gordo.
143. Juan Martín López.—Torremocha.
144. Romualdo García Alonso.—El Vellón.
145. Ramón Hernanz Sanz.—Venturada.
146. Rufino González Palomino.—Montejo.
147. Juan Umbría Bermejo.—Horcajuelo.
148. Agapito Rodrigo Ramiro.—Canencia.
149. Tiburcio González Blázquez.—Caba-  
nillas.
150. Hilario Mesa López.—Bustarviejo.

##### CAPACIDADES

1. Cándido Díaz Martín.—Bustarviejo.
2. Lino González Sanz.—Gargantilla.
3. Gil García Sanz.—Horcajo.
4. Santiago Hernanz Frutos.—Montejo.

5. Isidro Sanz.—Redueña.
6. Antonio Díaz Acevedo.—Torremocha.
7. Santiago Velasco.—Redueña.
8. Dionisio Frutos García.—Patones.
9. Cirilo Lozano Cuenca.—La Hiruela.
10. Román Siguero Durán.—Gargantilla.
11. Juan Serrano Pérez.—Bustarviejo.
12. Mariano Sanz Arias.—El Berrueco.
13. Agustín García Baonza.—Bustarviejo.
14. Salvador Bravo Maéllas.—Garganta.
15. Segundo Hernández Martín.—Horcajo.
16. Alfonso Ramos de la Fuente.—Navalafuente.
17. Tomás Losada.—Redueña.
18. Eugenio García Martín.—El Vellón.
19. José Torres Vivanco.—Venturada.
20. Manuel Val y Abreu.—Torrelaguna.
21. Santos Álvarez Heras.—La Serna.
22. Teodoro González García.—Montejo.
23. Teodoro Fonseca Martín.—La Hiruela.
24. Felipe Briceño Vargas.—Gascones.
25. Manuel Plaza Martín.—Bustarviejo.
26. Trifón García Sanz.—Braojos.
27. Félix González.—Buitrago.
28. Pedro Bermejo del Moral.—Garganta.
29. Vicente García Sanz.—Lozoyuela.
30. Julián Velasco Moreno.—Mangirón.
31. Teodoro Rivero Castro.—Prádena.
32. Marcelino Fernández Caños.—El Vellón.
33. Luis Durán Carretero.—Villavieja.
34. Miguel Vera y G. I.—Torrelaguna.
35. Epifanio Gorrochategui.—Redueña.
36. Felipe Heras Frutos.—Montejo.
37. Román Vargas Martín.—Gascones.
38. Cayetano Baonza Serrano.—Cabrera.
39. Alejandro González Esteban.—Bustarviejo.
40. José Montoya Rojas.—Acebeda.
41. Manuel Serrano Plaza.—Bustarviejo.
42. Victoriano Martín López.—Gargantilla.
43. Tomás Alamo Blas.—Lozoya.
44. Dimas Bruno Hernández.—Montejo.
45. Mariano Rodríguez.—Redueña.
46. Alfredo Oñate San Pedro.—Torrelaguna.
47. Cesáreo Sánchez García.—El Vellón.
48. Facundo Romano Alonso.—Idem.
49. Pablo Velasco Cerezo.—Redueña.
50. Saturio González Martín.—Piñuécar.
51. Román García Bravo.—La Hiruela.
52. Casimiro Velasco Martín.—Gargantilla.
53. Manuel Martín y Martín.—Bustarviejo.
54. Domingo Montero García.—Berrueco.
55. Lope Sedano Ruano.—Braojos.
56. Vicente Guzmán Saavedra.—Cabanyillas.
57. Francisco Alonso Mardones.—Idem.
58. Jenaro Uceda Pastor.—Horcajo.
59. Melquíades Melones García.—Patones.
60. Manuel Bobadilla Sacone.—Torrelaguna.
61. Cirilo García Ramírez.—Idem.
62. Vicente Cid Mangana.—Venturada.
63. Félix Martín Díaz.—El Vellón.
64. Zacarías Martín Moreno.—Somosierra.
65. Florencio Fernández Jiménez.—Las Navas.
66. Silverio Ramírez Hernández.—Lozoya.
67. Sebastián Domínguez Velasco.—Gargantilla.
68. José García Serrano.—Bustarviejo.
69. Saturnino Sanz Pérez.—Berrueco.
70. León Navacerrada Pascual.—Bustarviejo.
71. Eugenio Velasco Sanz.—Gargantilla.
72. Gabriel López Martín.—Lozoyuela.
73. Mariano Pozo González.—Montejo.
74. Eusebio Rodríguez Lozoyuela.—Redueña.
75. Melitón Díaz Martín.—Valdemanco.

Madrid, 31 de Julio de 1916.

El Secretario de Gobierno,  
P. H.,  
Casimiro Olivares.

Conforme:  
El Presidente,  
Ortega Morejón.  
(Núm. 2.895.)

## Ayuntamientos

### COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Julio de 1916, para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL**, cumpliendo el art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 2.

No se celebró la sesión ordinaria de este día.

Ordinaria del 9.

Se aprobó la anterior.

Quedarán enterados de las disposiciones que contienen los **BOLETINES OFICIALES** y **Gacetas de Madrid**.

Se ratificó acuerdo del Alcalde sobre inclusión en la lista de Beneficencia a Cecilio Madrid Santos, a los efectos de asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Se acuerda dicha inclusión a los propios fines de Anselmo del Valle Rivero.

Se concede a Doña Prudencia Bañuelos la licencia que solicita para colocar andamios y depositar materiales en obras en su casa, plaza de la Constitución.

Que la cuenta rendida por el Agente en el segundo trimestre quede sobre la mesa para examen hasta la siguiente sesión.

Se autoriza a Benigno Romera y cinco labradores más para pasar con los carros de mieses por la dehesa de Navalvillar para transportarlos a sus eras, por el tiempo previamente necesario y siempre que los portillos los dejen cerrados, tanto a la entrada como a la salida.

Que pase a informe de la Comisión el escrito de Matías López, en que pide autorización para hacer una cacería que riegue su cerquilla al sitio de Santa Ana.

Se nombraron las Comisiones siguientes, para los festejos de la procesión popular.

De vigilar el cumplimiento del contrato de arriendo de la Plaza de Toros.

Señor Alcalde, D. Mauricio Martín.

Concejales.

Don Manuel García Gómez.

Gregorio Rodríguez.

Sabas Ariza.

Cecilio Sanz Mansilla.

Comisión encargada de determinar los portajes que hayan de efectuarse.

Señor Alcalde.

D. Mauricio Martín.

Concejales.

D. Manuel Turredo.

Hipólito Andeiras.

Manuel Arranz.

Justo Aparicio.

Se dan por constituidas aceptando los presentes el cometido, sin perjuicio de comunicarlo a los ausentes.

Se acordó que la cantidad que el rematante de la Plaza de Toros está obligado a entregar a fondos municipales se emplee en arreglos de las tapias de dicha Plaza y adquisición de efectos para la enfermería.

Ordinaria del 16.

No se celebró por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Extraordinaria del 25.—Supletoria de la del 25

Se aprobó la anterior.

Quedar enterados de las disposiciones de **Gacetas y Boletines Oficiales**.

Se acordó autorizar a Ramón Arias para continuar la obra que tiene emprendida en su casa, calle de Pedro López.

En vista del presupuesto formado para reparaciones en la Casa Escuela de niños, plazuela de Eugenio, se acuerda celebrar concurso formando pliego de condiciones y señalando el 36 del actual, a las diez.

Por virtud de la comunicación del Excmo. señor Gobernador civil respecto a la expropiación del terreno municipal sito Huerta del Convento, en la construcción de la traveía de Carretero, acuerda renunciar a nombrar Perito que mida y valore el terreno que se expropia, si bien en beneficio de los intereses, tanto del Estado como del Municipio; propone a la entidad constructora la permuta de dicho terreno municipal por la parcela de terreno sobrante de la cerquilla en dicho punto, lindero Poniente, de Tomasa Callejo, propietaria número seis de la relación, a cuyo fin se certificará este acuerdo en las diligencias de notificación para los debidos efectos.

Que se celebre subasta de venta de las basuras existentes como procedentes de la limpieza pública en los sitios el Cerrillo, bajo el tipo de 25 pesetas; el del Rosario, en 75 pesetas, y el del Portachón, en 125 pesetas, fijándose como plazo al rematante para la extracción el 15 de Mayo de 1917, y señalando para celebrar el remate el 15 de Agosto próximo, a las diez de la mañana.

Se acordó, así bien, celebrar el día 15 de Agosto, a las once, subasta de arriendo por dos años de la bodega y cueva existente en la Casa Escuela de párvulos, en precio de 100 pesetas cada un año.

Se ratificó el acuerdo del Alcalde incluyendo en la lista de Beneficencia a Miguel Chivato García, a los efectos de asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Se acuerda incluir en dicha lista a los propios fines a Antero Bartolomé.

Que se socorra en especie por ocho días a Manuel Aparicio por estar su mujer gravemente enferma.

Que informe nuevamente el Médico, y diga si necesitan de asistencia los enfermos que expresan las instancias de Tomás Bravo y Bruna Rico.

Se acuerda autorizar a Eustaquio Pérez para que ejecute las obras de acometida de agua de la tubería general, con arreglo al Reglamento de dicho servicio y Ordenanzas municipales, y caso de que no existan dificultades de otro orden ajeno al Municipio.

Se autoriza a Josefa Hernando para abrir una puerta en su casa calle de San Sebastián, siempre que no perjudique a la vía y cumpla con las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

Se concede licencia de doce días al Médico titular D. José Ruiz Capillas para ausentarse del pueblo a asuntos propios.

Se dió cuenta de estar formada y presentada por el Depositario de Fondos Municipales la cuenta justificada de dichos fondos del año 1915, y en vista de lo que determina la ley Municipal acuerda pase a censura y examen del señor Regidor Sindico.

Que pase a informe de la Comisión el escrito de Feliciano Martín pidiendo se le permita el disfrute por algún tiempo de las aguas que discurren por el arroyo del Matadero.

Que se proceda a las obras necesarias para cubrir el trayecto del Caño de las Bru-

jas que media desde su terminación a la carretera en construcción, sitio huerta del Convento, a cuyo fin el Alcalde con la Comisión determinará lo conveniente.

Se designaron como Vocales, que forman parte del Jurado en el concurso de ganado que se ha de celebrar en esta Villa los días 26, 27 y 28 de Agosto, a los Concejales D. Manuel Torres, D. Hipólito Aveleiras y D. Gregorio Rodríguez.

Se concedió préstamo de quinientas pesetas de los fondos del Pósito a D. Juan Corral Hermano.

Se aprobó la cuenta rendida por el Agente D. José Yañez, en Madrid, sobre cobros y pagos verificados en el segundo trimestre de este año.

Ordinaria del 30.

No pudo verificarse por la falta de señores Concejales en mayoría para tomar acuerdos.

Colmenar Viejo, 4 de Agosto de 1916.

El Secretario,

Alejandro Madridano.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer.

Colmenar Viejo, 7 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Mariano Martín.

El Secretario,

Alejandro Madridano.

(Núm. 2.941.)

### COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo del año actual, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 7.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el mes de Abril por el Impuesto de Consumos y expedición de telegramas privados.

Se acordó se haga saber a D. Lino García Higuera, según tiene solicitado, que practicada la correspondiente liquidación de cargo y data por el impuesto de Consumos durante ha sido Administrador del ramo D. Gregorio Montesinos, aparezcan comprobados uno y otro con verdadera exactitud, sin que aparezca pueda exigirse responsabilidad alguna.

Se acordó socorrer con tres pesetas a cada uno de los mozos e interesados obligados a comparecer ante la Comisión mixta el día 19 del actual, designando al Secretario del Ayuntamiento como comisionado del mismo.

Que por su viaje a Madrid los días 1 y 2 del corriente para asuntos de quintas se abonen al Oficial de Secretaría Don Tiburcio Garrido 17 pesetas 50 céntimos.

Día 14.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Ampliar a nombre de Eugenio Martínez una casa en la calle de la Soledad Alta, número 11.

Se acordó aprobar la cuenta de socorros facilitados a los mozos e interesados obligados a comparecer ante la Comisión mixta el 11 de Abril, importante 125 pesetas.

También fué aprobado el contrato de fianza del nuevo Administrador del Impuesto de Consumos.

Se designó a Timoteo Freire para que, como perito práctico, y en unión del que designe la Administración del Real Patrimonio, lleven a cabo el aforo de cereales de la Vega de este término.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento una instancia presentada por Julio Hernández.

Admitir proposiciones para el arriendo de los pastos del sitio de Valdecasillas, pertenecientes a estos propios.

Adquirir una caja de caudales con destino a la Administración de Consumos.

Se concedieron quince días de término a Teófilo Fernández para que haga efectiva la cantidad que adeuda a fondos municipales.

Día 28.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó amillarar a nombre de Teodora García una viña, enclavada en este término al paraje de la Carrascosilla.

Fué aprobada la cuenta de socorros facilitados a los mozos e interesados obligados a comparecer ante la Comisión mixta el día 19 del corriente.

Asimismo la de Eugenio Mingo, importante 29 pesetas, por la cerveza servida al Ayuntamiento el día 3 del que rige.

La del Maestro Carpintero Federico Alonso por arreglo de puertas y ventanas del Mataero público, importante 15 pesetas 62 céntimos.

La del comisionado del Ayuntamiento Don Tiburcio Garrido para asuntos de quintas, importante 47 pesetas.

Se designó al Escribiente de Secretaría Don Emiliano Gómez para que expida y recaude las cédulas personales del ejercicio actual.

Que se conceda el último e improrrogable plazo de ocho días a los deudores a fondos municipales para que hagan efectivos sus descubiertos.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer, de que certifico.

Colmenar de Oreja, 23 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El Alcalde,

Bienvenido Figueroa.

Angei J. y Seva.

(Núm. 3 143)

**NAVALCARNERO**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 3.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Francisca Fernández Sánchez, viuda y de esta vecindad.

Idem escribir a D. Santiago Ollez, Ingeniero de Minas, que ha intervenido con el Arquitecto D. Plácido Francés, autor del proyecto de adaptación de las Escuelas Nacionales de esta Villa, graduadas, para tener con él una conferencia antes de hacer las reformas ordenadas por la Superioridad en dicho proyecto.

Sesión ordinaria del día 10.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar el abono de 10 pesetas a D. Juan Colomo García, Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, por llevar la cuenta municipal con su documentación correspondiente al año anterior de 1915 al Gobierno civil de esta provincia y evacuar otros asuntos, con cargo al capítulo 11 de Impre-

vistos del presupuesto municipal del corriente año.

Quedar enterada la Corporación de la carta de D. Santiago Ollez participando que podrá venir a esta Villa el 15 del actual.

Acordar proceder al reconocimiento de la tubería de la fuente de San José por persona práctica por si existiera algún impedimento para correr el agua, se proceda a llevar a efecto los trabajos oportunos para dejarla expedita.

Idem que se haga saber al contratista de las aguas, Don Bernardo Magri, para que inmediatamente ponga el aparato salvavidas en el trayecto en que está situado el abrevadero para los ganados, sobre el que pasa el tendido de red eléctrica para el fluido del motor que eleva el agua a los depósitos de San Sebastián, desde Juan de Toledo.

Idem poner una luz en la puerta falsa o accesoria del vecino José Colomo, que se halla situada en la travesía de Don Angel y que hace esquina a la calle de San José.

Sesión ordinaria del 17.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el 19.

Sesión supletoria del 19.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Escolástica Pérez, viuda y de esta vecindad.

Aprobar los extractos de acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados de Mayo último.

Idem la cuenta de gastos suplidos por el Ingeniero Don Santiago Oller, importante la cantidad de 70 pesetas 55 céntimos, con motivo de la redacción del proyecto de reforma en Escuelas graduadas las Nacionales de esta localidad.

Nombrar al Voz pública y Guarda de los paseos públicos de esta Villa para que vigilen la extracción de productos de la siembra de la dehesa boyal de Mari-Martín, de esta Villa, con el fin de que impidan hacerlo al que no acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el importe del canon asignado a las huertas.

Sesión ordinaria del día 24.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido tasados los productos de la siembra de la dehesa boyal de Mari-Martín, de esta Villa, por el señor Ingeniero Jefe de la Región 12.ª en 50.000 pesetas, correspondiendo al 10 por 100 forestal 5.000 pesetas, acordándose verificar su ingreso, según se interesa por dicha Jefatura.

Acordar verificar por cuenta de la Corporación, dentro de este término municipal, el transporte de los materiales necesarios para el tendido de la red telefónica provincial.

Idem convocar al Ayuntamiento, albaceas del Sr. Morena, Cura párroco y Juez municipal para el 27 del corriente y hora de las nueve y media de la noche para acordar lo procedente acerca de la herencia que D. Gregorio de la Morena y Rodríguez, vecino que fué de esta Villa, dejó a la misma y sus habitantes.

Navalcarnero, diez de Julio de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,

Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de diez y siete del actual, de que certifico.

Navalcarnero, veintiocho de Julio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Alcalde,

Juan García.

El Secretario,

Tomás Puertas.

(Núm. 2.86b.)

**Administración de Contribuciones**

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución Industrial.

CIRCULAR

El art. 68 del reglamento de la Contribución Industrial, aprobado por Real decreto de 28 de Mayo de 1896, dispone que los trabajos para la formación de la matrícula de la contribución industrial y de comercio de cada año comience en todas las poblaciones el día 1.º de Octubre; y con el fin de que servicio de tanta importancia se lleve a cabo con la necesaria regularidad y exactitud, evitando los inconvenientes a que den lugar los defectos en la redacción de esta clase de documentos cobratorios, esta Administración, al recordar a las Autoridades municipales el cumplimiento de las disposiciones que regulan el servicio de que se trata, excita especialmente el celo de todos los Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia para que con la mayor diligencia procedan a la formación de la expresada matrícula, que ha de regir durante el próximo año de 1917, teniendo en cuenta para ello todas las disposiciones legales, especialmente la edición del mencionado reglamento, publicado en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Enero de 1911, preinserta en la misma con las modificaciones acordadas hasta 31 de Diciembre de 1910 (*Gaceta* de 4 de Febrero de 1911) y al propio tiempo las reglas siguientes:

1.º En la formación de dicho documento se tendrán presentes las rectificaciones del padrón con arreglo al art. 63 del referido reglamento, introduciendo las modificaciones de altas y bajas que consten en los registros a que se refiere el art. 125, teniendo muy presente a los fines del artículo 10, sobre base contributiva, el último censo de la población de España.

2.º Las altas y bajas que se presenten en las Alcaldías durante la confección de la matrícula se adicionarán o excluirán de la misma, y serán acompañadas a la matrícula, previo informe en cada declaración, según dispone el art. 121 del reglamento, la Real orden de 12 de Julio de 1907 y las circulares de esta Administración fecha 6 de Agosto siguiente y 16 de Mayo de 1908. Absteniéndose, a partir de 1.º de Octubre, de remitirlas a esta Administración de otra forma.

3.º Los contribuyentes aparecerán relacionados por orden correlativo y también por el orden de tarifas, clases y epígrafes, expresando con toda claridad las industrias y el número de unidades por que contribuyen.

4.º Siendo potestativo de los Ayuntamientos gravar las cuotas del Tesoro con el tanto por ciento de recargo municipal que acuerden, sin que pueda exceder del 13 por 100, acompañarán necesariamente a la matrícula certificación que justifique tal acuerdo o negativa, en su caso, teniendo presente que el recargo del 13 por 100 es exigible y no se prescindirá de liquidar o

consignar a las industrias que se extiendan a más de un término municipal, como son las comprendidas en los epígrafes 111, 113, 114, 115 y 118 de la tarifa segunda u otra de igual índole, cuyo 13 por 100 se adicionará a la cuota respectiva, aun cuando la Corporación municipal no lo utilice.

5.º Será formada la matrícula original con dos copias y dos listas cobratorias reintegradas, la primera con póliza de una peseta por cada pliego de que conste, y con timbre móvil de diez céntimos las copias y listas cobratorias, de conformidad con el artículo 107 de la ley del Timbre.

6.º Si en algún pueblo no hubiese ningún industrial se remitirá certificación negativa con arreglo al modelo núm. 1, adjunto al reglamento, teniendo presentes las responsabilidades que pudieran exigirse, según el art. 182, si se cometiese inexactitud.

7.º No se comprenderá en matrícula a industriales notoriamente insolventes, teniendo en cuenta que su exclusión se justificará con certificación expresiva de que los interesados figuran en las relaciones de partidas fallidas, aprobadas por la Tesorería de Hacienda y comunicadas oficialmente a los Ayuntamientos.

8.º Se incluirá en matrícula a industriales de los comprendidos en la tarifa quinta, sección primera, y si en el término no existiese ninguno, se hará constar por certificación.

9.º Será recusada por tarifas la matrícula; clasificando tanto en ésta como en las listas las cuotas trimestrales, semestrales y anuales, que serán de seis pesetas en adelante para los primeros, de tres a seis para los segundos y hasta tres pesetas para los últimos, sin prescindir de hacer al final de la matrícula un resumen detallado por tarifas.

10. A la matrícula se acompañará diligencia certificada de haber estado expuesta al público durante el plazo reglamentario, haciendo constar si se han formulado o no reclamaciones, expresando en caso afirmativo cuál sean y resolución recaída; y

11. Se enarga que, una vez terminada la matrícula, se eleve a esta Administración, con todos los justificantes y en unión de sus dos copias, dos listas cobratorias, certificación del recargo municipal donde lo hubiere o negativa si sucede lo contrario, y otra también negativa de los pueblos que en su término no tuviesen industriales de los comprendidos en la tarifa 5.ª o de patentes, sección primera, y en su día, sin dar lugar a demora alguna, igualmente serán remitidos los recibos talonarios, llenas sus matrices, para cuya recogida se dará aviso oportunamente.

Asimismo se advierte que el incumplimiento a los preceptos reglamentarios dará ocasión al nombramiento de comisionados especiales que a costa de los Alcaldes pasen a formar o rectificar los documentos de referencia, sin perjuicio de las responsabilidades a que se hagan acreedores, según determina el art. 70 del Reglamento del ramo; recomendando con el mayor interés el reintegro en forma de todos los documentos, pues sólo la falta de este requisito (que retrase el servicio) será objeto de severas medidas.

Por último, dichos trabajos han de quedar terminados y remitidos a estas oficinas el día 31 de Octubre próximo, sin excusa ni pretexto alguno; advirtiendo que esta Administración está dispuesta a no tolerar demora ni deficiencias en tan importante servicio, confiando en que la rectitud de los

Alcaldes y Secretarios no dará lugar al empleo de medidas coercitivas, siempre enojosas a esta Oficina, que de lo contrario llevará a efecto con todo rigor, para evitar sean lesionados los intereses del Tesoro.

Madrid, 4 de Septiembre de 1916.

El Administrador de Contribuciones,  
Luis González.

(Núm. 3.314.)

AGENCIA EJECUTIVA ESPECIAL

PARA

**Timbre y Tabacos**

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Don José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para Timbre y Tabacos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Don Ercole Casali, empresario que fué del Teatro Real de esta Corte, por descubiertos de Timbre del Estado sobre los billetes de espectáculos públicos por las funciones celebradas en dicho teatro en los días que median entre el 4 de Enero de 1916 al 29 de Marzo de 1916, he dictado la siguiente

Providencia.

Resultando por demás excesivo el tiempo transcurrido para que el Ministerio de Instrucción pública pudiera haber liquidado la fianza de las 40.000 pesetas constituida a responder del arrendamiento del teatro por resguardo núm. 427.24 de entrada y núm. 64.666 de registro, fecha 24 de Diciembre de 1915, desde que en 30 de Abril último terminó la temporada, sin que a pesar de los repetidos requerimientos se tengan noticias de la mencionada liquidación, y teniendo en cuenta que la cantidad de 32.092,56 pesetas que adeuda al Tesoro es casi el total de la fianza, requiérase al señor Don Ercole Casali para que entregue en esta Agencia el resguardo del depósito mencionado, a fin de hacer efectivo el pago del descubierto y liquidar lo que corresponda con el Ministerio, devolviéndole el resto, si lo hubiere; advirtiéndole que, de no entregarlo a esta Agencia, en el improrrogable plazo de quince días, se procederá a la formación del oportuno expediente de anulación del resguardo y entrega de los fondos a esta Agencia.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado; poniendo a la vez en su conocimiento que esta Agencia se halla sita en esta Corte, calle de Hortaleza, núm. 25, segundo.

Dado en Madrid, a 7 de Septiembre de 1916.

El Agente,  
José G. Mayo.

(E.—346.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha veinticuatro del actual, en expediente promovido por el Procurador Don Luis García Ortega, en nombre de Monsieur Olivier Serafin Loyer, sobre extravío o sustracción de dos-

cientas una obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de tres por ciento de interés, primera hipoteca, cuya numeración es la siguiente:

16.319 — 17.968 — 22.266 — 32.747  
40.651—46.140—49.503—64.860—76.532  
76.533—77.206—82.633—97.050 — 97.051  
104.732 a 104.734 — 115.551 — 135.254  
158.317 — 169.072 — 191.149 — 195.193  
195.746 — 198.618 — 229.393 — 229.394  
231.927 — 234.307 — 236.153 a 236.155  
242.485 — 242.968 — 260.109 — 260.110  
276.710 — 285.676 a 285.679 — 298.400  
300.179 — 310.786 — 310.787 — 314.943  
317.218 a 317.220 — 327.739 — 335.469  
335.470 — 342.809 — 343.839 — 344.061  
350.050 — 350.051 — 359.767 — 359.768  
364.698 — 364.699 — 370.370 a 370.373  
380.108 — 382.806 a 382.808 — 382.895  
417.650 — 417.915 — 417.916.  
426.124 — 442.702 — 462.025 a 462.027  
467.076 a 467.080 — 479.012 — 497.263  
499.541 — 536.497 — 557.876 — 558.207  
571.253 — 586.686 — 603.578 — 610.634  
617.235 — 617.236 — 620.054 — 621.043  
625.554 — 629.315 — 637.970 — 726.346  
a 726.352 — 732.736 — 778.663 — 778.664  
789.867 — 79.383 — 791.384 — 795.520  
800.884 — 802.419 — 802.420 — 821.848  
821.849 — 830.928 — 833.931 — 854.116  
854.117 — 862.154 — 862.155 — 878.724  
878.725 — 890.574 a 890.578 — 894.718 a  
894.722 — 919.912 a 919.920 — 919.993  
921.086 a 921.088 — 924.007 — 935.849  
936.715 — 939.375 — 945.381 — 945.935  
949.731 a 949.733 — 956.457 — 957.174  
957.434 — 960.630 — 963.360 — 963.361  
963.498 — 974.192 a 974.197 — 975.143  
976.890 — 979.668 a 979.673 — 981.821  
982.246 — 982.247 — 983.130 — 983.669  
991.629—996.315 — 1.003.674 — 1.008.193  
1.010.805 a 1.010.807 — 1.013.975  
1.016.868 — 1.025.449 — 1.050.490  
1.078.705 — 1.193.769 a 1.193.771  
1.222.596.

Se hace pública por medio del presente la denuncia formulada, y se llama al tenedor o tenedores de los referidos valores para que dentro del término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado.

Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia interino,  
Juan Muñoz.

El Secretario,

P. D.,

Manuel Méndez.

(A.—553)

**LATINA**

Lomas Lomas (Juana), natural de Hinojosa del Castillo (Cuenca), de estado soltera, profesión camarera, de veintiseis años, hija de Miguel y de Eulalia, domiciliada últimamente en la calle de Ciudad Real, número 14, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 21 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor,  
Félix Ruz y Cara.

El Secretario,

Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.134.)

(B.—1.723.)

**CONGRESO**

Thomas Álvarez (Joaquín), natural de Madrid, hijo de Luis y Vicenta, de estado soltero, profesión empleado, de veinticinco

años, domiciliado últimamente en la calle Barcelona, 14, procesado por estafa en causa núm. 125 de este año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso a responder a los cargos que le resultan en indicada causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,  
J. Prieto Ureña.

El Secretario,

P. S.,

Gabriel Arredondo.

(Núm. 3.131.)

(B.—1.780.)

**COLMENAR VIEJO**

Pérez Sánchez (Benito), hijo de Canuto y Tomasa, y Collazo Hernán (Román), domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ana María, 13, y Acuerdo, núm. 8, respectivamente, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído a tenor de los cargos que se le imputan al primero, y recibir declaración al segundo en causa por hurto de un reloj a Don Adolfo Hubner; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 22 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción accidental,  
Pablo López Malo.

(Núm. 3.175.)

(B.—1.744.)

Marcos Herrero (Anastasio), de treinta y ocho años, soltero, botero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Martín, núm. 8, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Colmenar Viejo, 22 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción accidental,  
Pablo López Malo.

(Núm. 3.174.)

(B.—1.743.)

Sanz González (Concepción), de cincuenta y seis años, viuda, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de España, casa sin número, piso bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo para ampliarla su declaración y ser reconocida por el Médico forense en causa que se sigue por lesiones que la fueron causadas.

Colmenar Viejo, 24 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción accidental,  
Pablo López Malo.

(Núm. 3.176.)

(B.—1.745.)

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez de Instrucción de este partido accidentalmente.

En virtud del presente ruego y encargo a los de igual clase, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la burra cuyas señas a continuación se expresan, la cual desapareció de unos terrenos próximos a la preta llamada de Santillana, término de Manzanares el Real, el día 11 del actual, propiedad del vecino de esta Villa Juan Marcos López, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición, así como a la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la burra.

De tres años, alzada un metro veinticin-

co centímetros, capa rusa, raza española; tiene la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola colocada en la nalga izquierda, letra F, número 3.

Dado en Colmenar Viejo, a 22 de Agosto de 1916.

Pablo López Malo.

Diego Sánchez.

(Núm. 3.177.)

(B.—1.746.)

**CENTRO**

Sánchez Jiménez (Santos), natural de Casavieja (Ávila), de estado soltero, profesión comerciante, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, núm. 16, cuarto, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 25 de Agosto de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

José Hurtado.

(B.—1.752.)

**CENTRO**

Cabau y Cabau (Rosa), natural de Gante (Bélgica), de estado soltera, profesión artista, de diez y ocho años de edad, hija de Carlos y Rosa, domiciliada últimamente en la calle del Príncipe, núm. 18, piso segundo, procesada por hurto en causa núm. 262 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, a fin de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 30 de Agosto de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Ricardo Cobos.

(B.—1.749.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

En virtud de providencias del señor Don Eugenio Aguado López, Juez municipal de esta Villa, dictadas en los juicios verbales civiles seguidos a instancia de Don Gregorio Martín Esquindelet, como Apoderado de Don Gerardo Ulzurrun de Asaura y Velasco, con Don Jerónimo Paramio Ovelar, Don Luis Mesas Camuñas, Don Gregorio Lafuente Palau y Don Ramón Martínez de Cárdenas, sobre pago de pesetas, e ignorándose el actual paradero de los deudores, por el presente se les cita para que el día once de Septiembre próximo, a las horas respectivamente de las nueve, las diez, las once y las doce de su mañana comparezcan en este Juzgado a la celebración de los referidos juicios, con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibidos en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Villaviciosa de Odón, diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Eugenio Aguado.

El Secretario,

Benigno Román.

(Núm. 3.332.)

(A.—552.)